

ORDENANZA N° 3.855

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Modifícase los Artículos 3° de la Ordenanza N° 3.055, los que quedarán redactados de la siguiente manera : “**ARTICULO 3°.-** Establécese como zona autorizada para la instalación y/o radicación de Estaciones de Servicio, a la establecida en el Anexo I de la Ordenanza N° 2.225 como zona urbana IV, en su punto 8.1.1 su sistema regional, que comprende la margen Este de Ruta Nacional N° 38 ambas márgenes de Rutas Provinciales N° 5 y N° 25, margen Sur de la Avenida Félix de la Colina, margen Norte de la Avenida Coronel Felipe Varela (Ex Acceso Norte) y ambas márgenes de Avenida San Francisco.-”.-

ARTICULO 2°.- Modifícase los Artículos 7° de la Ordenanza N° 3.055, los que quedarán redactados de la siguiente manera : “**ARTICULO 7°.-** Establécese como distancia mínima para la instalación de Estaciones de Servicios los siguientes metrajés :

- 1- No menor a los cincuenta (50) metros de Escuelas, Hospitales, Sanatorios, Iglesias, Shopping, centros comerciales, Terminales de Transporte (ómnibus o trenes), Cines, Teatros, Estadios, etc. y todo otro lugar de concentración masiva de personas en forma temporaria o permanente. Para el caso de las Estaciones de Servicios que expendan combustibles líquidos.-
- 2- No menos de los cincuenta (50) metros para las que expendan Gas Natural comprimido o duales.-
- 3- No menor a los cincuenta (50) metros de otra Estación de Servicio para las que expendan gas natural comprimido o duales.-
- 4- En el caso de las Estaciones de Servicio Duales, las Islas de surtidores de G.N.C. deberán estar separadas de las Islas de Surtidores de combustibles líquido por una distancia no menor a los diez (10) metros.-”.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los quince días del mes de Junio del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

g.d.